

DEPTO. URIDICO

VISTOS:

- 1. El convenio de fecha 25 de septiembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHOY", código Bip 30078767-0.
- La modificación del convenio del visto 1, suscrita el 15 de enero de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos.
- 3. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- 5. El decreto N° 796 de 27 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior que lo nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE la modificación de convenio, señalada en el visto 2 de la presente resolución, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Aeropuertos – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHOY", código Bip 30078767-0, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO-MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 15 de enero de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente don ALEJANDRO LARSEN HOETZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en calle O'Higgins 543 de esta ciudad, en adelante el "mandante", y la Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Ríos – XIV Región, representada por su Directora Regional Subrogante Srta. EVELYNE SOTO VEJAR, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pérez Rosales Nº 645 piso Nº 1 de ciudad de Valdivia, en la Sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido la siguiente modificación del convenio mandato:

PRIMERO: Con fecha 25 de septiembre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Ríos – XIV Región, relativo al proyecto:

"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA DE EMBARQUE AERÓDROMO PICHOY" CÓDIGO BIP 30078767-0

SEGUNDO: En razón de lo establecido en: el Decreto N° 75 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el cual señala en su artículo 96 que quien se adjudique la propuesta, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por una cantidad equivalente al 3% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 24 meses para el caso de obras mayores, y por una cantidad equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia del plazo de éste aumentado en 18 meses para Obras Menores; el Decreto N° 48 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento para la contratación de trabajos de Consultorías del Ministerio de Obras Públicas, que señala en su artículo 55 que los



consultores adjudicados deberán presentar una garantía por un valor total no inferior al 5% del valor de la propuesta y, lo señalado en el artículo 16 de la Ley 18.091, referente a alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, en el sentido de que el cumplimiento del mandato encomendado a los organismos técnicos del Estado para la ejecución de proyectos de inversión, quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, se deben modificar los puntos 9.4 y 9.5, del acápite IX "DE LAS GARANTÍAS" del convenio mandato señalado en la clausula anterior, en el sentido que se indica.

TERCERO: Conforme a lo anterior y por medio del presente, las partes acuerdan modificar, unificando en uno solo, los puntos 9.4 y 9.5 del acápite IX "DE LAS GARANTÍAS", del convenio mandato individualizado en la clausula primera, en el siguiente sentido: donde dice "9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Cabe señalar que en caso de anticipo, este se debe garantizar en un 100%" y "9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas especiales. Sin perjuicio de lo anterior éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días y 365 días para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, esta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones" debe decir: "9.4 La determinación del valor y vigencia de las garantías de la contratación que debe exigir la Unidad Técnica, será de su exclusiva responsabilidad, en conformidad a lo que se establezca en sus propios reglamentos de contratación. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%."

CUARTO: En virtud de lo anterior, los números 9.6, 9.7 y 9.8 del acápite IX "DE LAS GARANTÍAS", del convenio mandato señalado en la clausula primera, pasan a ser números 9.5, 9.6 y 9.7

QUINTO: En todo lo demás, mantiene su plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería de don Alejandro Larsen Hoetz, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta en Decreto Nº 796 del Ministerio del Interior de fecha 27 de octubre de 2009, que lo nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos y la de la Directora Regional de Aeropuertos Subrogante, consta en Resolución DAP Nº 40 (Exenta) del 15 de enero de 2010 del Ministerio de Obras Públicas.

2º En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio de fecha 25 de septiembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE

ALE ANDRO LARSE HOFTZ

INTENDENTE

N DECOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Dirección Regional de Aeropuertos.

2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

Jefe División Administración y Finanzas.

4.- Depto. Finanzas.

5.- Depto. Jurídico. V

6.- Inversiones.

7.- Archivo Oficina de Partes.